

PROTOCOLO No. XXX de 2011

“Comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento”

Contenido

1.	OBJETIVOS.....	2
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	2
3.	INSTRUMENTOS	2
3.1	Balance Diario de Gas Natural.....	2
3.2	Reporte de avance del evento	3
3.3	Teleconferencia diaria de coordinación	3
3.4	Teleconferencias extraordinarias de coordinación.....	4
	Anexo 1, Medio de comunicaciones para la Teleconferencia.....	5
	Anexo 2, Participantes Teleconferencia	6

CIRCULACIÓN: Abierta

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., agosto 3 de 2011

1. OBJETIVOS

Establecer el protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento, en desarrollo de las facultades establecidas en el Artículo 21 del Decreto 2100 de 2011.

El protocolo de comunicaciones operativas en situación de Racionamiento Programado o en situación de riesgo de desabastecimiento tiene como objeto: i) facilitar la coordinación de la operación de las actividades de Producción y Transporte de gas natural; ii) facilitar la coordinación de la operación Gas - Electricidad; iii) consolidar la información entre los operadores de infraestructura de Producción y Transporte involucrados en la gestión del Racionamiento Programado o de riesgo de desabastecimiento; y iv) divulgar información en forma oportuna, precisa y objetiva a consumidores y público en general

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo rige para todos los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural y para los agentes que participen en los procesos de comunicación establecidos en el presente protocolo.

3. INSTRUMENTOS

Para alcanzar los objetivos planteados, en situación de Racionamiento Programado se dispondrá de los instrumentos que se relacionan a continuación, en los cuales se establecen contenidos, procedimientos de divulgación, frecuencia de reporte y destinatarios de la información correspondiente:

- Balance diario de gas natural
- Reportes de avance del evento
- Teleconferencia diaria de coordinación
- Teleconferencias extraordinarias de coordinación.

En situaciones donde exista riesgo de desabastecimiento el Comité de Coordinación Gas Electricidad CCGE o quien haga sus veces decidirá los instrumentos que se utilizarán.

3.1 Balance Diario de Gas Natural

Objetivo: Determinación diaria de las nominaciones y asignaciones de suministro y transporte aprobadas por productores y transportadores respectivamente.

Responsables: El CNOGas elaborará los balances diarios de acuerdo con la información de nominaciones y asignaciones enviada por los productores y comercializadores que participan en la administración del racionamiento.

Frecuencia del reporte: Diaria hasta el levantamiento del Racionamiento Programado.

Hora de publicación y envío del reporte: 0:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Correo Electrónico al Ministerio de Minas y Energía, la CREG, la Superservicios, y miembros del CNOGas. Publicación en la página web del Consejo, www.cnogas.org.co.

Contenido del Reporte: Nominaciones y asignaciones de suministro y transporte aprobadas por productores y transportadores respectivamente.

3.2 Reporte de avance del evento

Objetivo: Divulgación diaria del avance de las principales actividades encaminadas a levantar la restricción que origina el Racionamiento Programado.

Responsables: El operador de la infraestructura de producción o de transporte que genera la restricción.

Frecuencia del reporte: Diaria hasta la finalización de las actividades que levantan la restricción. Este instrumento debe mantenerse hasta el momento en que el operador de la infraestructura de producción o de transporte que genera la restricción, informe de la finalización de la misma y la normalización de las condiciones de operación

Hora de publicación y envío del reporte: 9:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Correo Electrónico al Ministerio de Minas y Energía, la CREG, la Superservicios, el CNO Eléctrico, miembros del Consejo y publicación en la página web del Consejo, www.cnogas.org.co.

Contenido del Reporte: Divulgación en forma concisa, precisa y objetiva del avance de actividades frente al cronograma original. El reporte contendrá también las novedades que modifiquen el cronograma establecido.

3.3 Teleconferencia diaria de coordinación

Con el objeto de facilitar las labores de coordinación operativa se llevará a cabo una Teleconferencia diaria a través del medio de comunicación que se presenta en el Anexo 1.

Objetivo: Coordinación de operación de las actividades de Producción Transporte, y coordinación de operación entre los operadores de infraestructura de gas natural y el Operador del sector eléctrico. La información de esta teleconferencia servirá de insumo para que los comunicadores de las empresas del sector informen a la opinión pública.

Responsables: Operadores de infraestructura de producción y transporte y si el Comité de Coordinación Gas Electricidad –CCGE- o quien haga sus veces lo considera conveniente podrán participar empresas distribuidoras. El Anexo 2 incluye el formato de asistencia correspondiente.

Frecuencia de la teleconferencia: Diaria hasta la finalización de las actividades que levantan la restricción.

Hora de realización: 9:00 horas del Día de Gas

Medio de Divulgación: Teleconferencia.

Ayuda Memoria de la Teleconferencia: El operador involucrado en el levantamiento de la restricción elaborará diariamente una ayuda memoria de la reunión que será publicada en la página web del Consejo, con acceso restringido a los miembros del Consejo.

3.4 Teleconferencias extraordinarias de coordinación

Con el objeto de facilitar las labores de coordinación operativa ante eventos repentinos que se presenten durante el Racionamiento Programado se llevarán a cabo las Teleconferencia que se consideren necesarias a través del medio de comunicación que se presenta en el Anexo 1.

Objetivo: Coordinación de operación Producción Transporte, y coordinación de operación entre los operadores de infraestructura de gas natural y el operador del sector eléctrico ante la ocurrencia de eventos repentinos no programados dentro del proceso de levantamiento de restricciones de suministro o transporte.

Responsables: Operadores de infraestructura de producción y transporte, eventualmente y si el el Comité de Coordinación Gas Electricidad –CCGE- o quien haga sus veces lo considera conveniente podrán participar empresas distribuidores. El Anexo 2 incluye el formato de asistencia correspondiente.

Frecuencia de la Teleconferencia: Cada vez que se considere conveniente.

Hora de realización: La que se acuerde entre los miembros establecidos en el Anexo 2.

Medio de realización: Teleconferencia con plataforma de comunicaciones indicada en el Anexo 1.

Ayuda Memoria de la Teleconferencia: El operador involucrado en el levantamiento de la restricción elaborará una ayuda memoria de la reunión que será publicada en la página web del Consejo, con acceso restringido a los miembros del Consejo.

Anexo 1, Medio de comunicaciones para la Teleconferencia

La Teleconferencia o conferencia telefónica hace uso de un enlace a través de líneas de telefonía local fija del CNOGas- CNOEléctrico. Las instrucciones para el ingreso son las siguientes:

Cada empresa participante dispondrá solamente de una línea telefónica. El acceso a este sistema de comunicaciones es de uso restringido a los miembros de la Teleconferencia diaria o de la Teleconferencia extraordinaria.

